



AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0668

Santiago, 07 de mayo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el D.S. 180 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario N° 3581 de 1986 y los Decretos Universitarios N° 0020975 y 2809, ambos de 2017.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que implica para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de los profesores Kevin Joseph Lowden y Christopher James Chapman, docentes del Robert Owen Centre de la Universidad de Glasgow, Escocia, quienes visitarán la ciudad de Santiago de Chile durante el mes de junio de 2018 para participar como oradores principales en dos Conferencias sobre liderazgo y mejoramiento escolar, además de participar en reuniones de trabajo con profesionales de la línea de investigación de mejoramiento escolar del Proyecto Fondo Basal FB0003 y con profesionales del Ministerio de Educación.
2. Que, el desarrollo de las actividades académicas descritas forman parte del desarrollo del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (Fondo Basal FB0003), el cual tiene por objetivo principal el establecer redes internacionales de colaboración académica entre especialistas de las distintas temáticas y disciplinas desarrolladas en el CIAE.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 3581, referido a la facultad de los directores de Institutos de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos y técnicos, nacionales o extranjeros, que concurran a la Corporación en virtud de convenios o invitaciones de la Universidad, cuando los gastos que se originen se imputen al Presupuesto de Funcionamiento de la respectiva Unidad.
4. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del proyecto Fondo Basal FB0003.
5. Que, los pasajes aéreos de ambos invitados se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra según OC N° 5537-155-18 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que se solicita mediante el presente acto administrativo la autorización de los gastos de pasajes aéreos correspondientes.
6. Que el detalle del viaje y gastos de pasajes aéreos corresponden el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	N° Pasaporte	Destino	Fecha de llegada	Fecha de regreso	Gasto de pasajes aéreos
Kevin Joseph Lowden	537551798	Santiago, Chile	04-06-2018	16-06-2018	\$ 567.490
Christopher James Chapman	528056241	Santiago, Chile	04-06-2018	16-06-2018	\$ 567.490



7. Que, ambos profesores han sido invitados como oradores principales en función de sus destacadas trayectorias en el estudio del liderazgo, la equidad y las políticas públicas en el campo educativo.

RESUELVO:

1. Autorícese los gastos de pasajes aéreos según el detalle consignado en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de la presente resolución, los cuales se podrán ejecutar, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos de pasajes aéreos indicados en el cuadro de identificación presente en el considerando sexto de la presente resolución al centro de costo N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

V° B°

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm